

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso convocado para la provisión de una plaza vacante de Guarda mayor de montes de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos al concurso libre convocado para la provisión de una plaza vacante de Guarda mayor de montes de este excelentísimo Ayuntamiento:

Don Luis González Martínez de Montoya.

Transcurridos quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que se produzca reclamación alguna o resueltas favorablemente las que se presentasen, la admisión se considerará como definitiva.

El Tribunal que juzgará dicho concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Barbier Iturmendi, Teniente de Alcalde, y, como suplente, don Manuel Iñarrriaga Gómez, Concejal.

Vocales:

Don Pedro María Puerta Gallo y, como suplente, don Félix Pascual Legurreta, en representación del profesorado oficial.

Don Carlos Goyarrola López, Arquitecto Jefe, y, como suplente, don Ramón Lecca Lumbreras, Arquitecto.

Don José Antonio Merino García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Bilbao, 8 de noviembre de 1972.—El Secretario general.—7.809 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ceuta referente a la convocatoria para cubrir por concurso una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial.

Lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 3 de octubre próximo pasado, la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en el concurso de referencia, y no habiéndose presentado durante el plazo reglamentario reclamaciones contra dicha lista, se eleva la misma a definitiva.

El Tribunal que ha de calificar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde don José Zurrón Rodríguez, o por delegación, el Teniente de Alcalde don Teodosio Vargas Muchuca García.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarolas, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Pérez González, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Jaime Antón-Pacheco García, Arquitecto Inspector de Servicios de este Ilustre Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación, don Emilio Lorenzo Díez.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando se dé o concorra en alguno de sus miembros las causas previstas en el artículo 20 de la misma Ley.

Ceuta, 10 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—7.776-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Linares referente a la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes, incrementadas en las que puedan producirse, de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Este Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre de 1972 aprobó las bases por las que habrá de regirse la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes, incrementadas en las que puedan producirse, de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa común, con título superior, de esta Corporación.

Las referidas plazas están dotadas con el grado retributivo once de la Ley 108/1963, de 20 de julio, al que corresponde un emolumento básico de 67.200 pesetas anuales, complemento de destino, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales.

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La convocatoria íntegra y las referidas bases aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 252, del día 4 de noviembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde.—12.249-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 2 de noviembre corriente, este Ayuntamiento convoca concurso entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, a fin de proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor.

La referida plaza está clasificada con el grado retributivo 20, al que corresponde el sueldo anual y retribución complementaria de 105.600 pesetas, y también está dotada con dos mensualidades extraordinarias, quinquenios acumulativos y demás derechos establecidos por disposiciones generales o por acuerdos municipales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigen al Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas por las que ha de regirse el concurso que se convoca se publican en el «Boletín Oficial de la provincia de Palencia» número 133, correspondiente al día 6 de noviembre de 1972.

Palencia, 6 de noviembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º El Alcalde.—7.711-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se eleva a definitiva la organización del Registro Civil único de Vitoria.

Imos Sres.: La Orden del Ministerio de Justicia de 11 de octubre de 1971, que entró en vigor el día 30 de noviembre del mismo año, estableció con carácter provisional el Registro Civil único de Vitoria.

La experiencia acumulada con el funcionamiento del servicio

durante este tiempo, y con el ejemplo de las ya numerosas poblaciones españolas en las que se ha implantado recientemente el mismo sistema, permite elevar a definitivo el régimen provisional que hasta ahora regía en Vitoria.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta, en las esferas de su respectiva competencia, de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, y de conformidad con las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Burgos, he tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º En el término municipal de Vitoria el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponden al Juzgado Municipal número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 1.

Art. 2.º Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

- a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.
b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.

Art. 3.º Los actos de conciliación y los juicios civiles corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a ambos Juzgados Municipal y de Primera Instancia. En cuanto a los juicios penales, se faculta al Presidente de la Audiencia Territorial para establecer, de acuerdo con la Sala de Gobierno, el sistema de reparto entre los Juzgados Municipales que se estima más conveniente para el servicio.

Art. 4.º La tramitación y resolución de los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el artículo 2.º, así como de otros cualesquiera de naturaleza indeterminada, quedarán encomendados en su respectivo grado al Juzgado Municipal número 2 y al de Primera Instancia de igual número.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente para adscribir los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1972.

ORIOI

Ilmos. Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Cúspide, S. A. Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-61), la documentación aplicable al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Cúspide, S. A. Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-61), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Lepanto, S. A. Compañía de Seguros Generales» (C-108), la documentación aplicable al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Lepanto, S. A. Compañía de Seguros Generales» (C-108), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Unión Pacifico, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-197), la documentación aplicable al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Pacifico, S. A. Seguros y Reaseguros» (C-197), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales» (C-151), la documentación aplicable al Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsora Hispalense, Compañía de Seguros Generales» (C-151), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a «La Equitativa (Fundación Rosillo) S. A. de Seguros sobre la Vida» (C-83) documentación aplicable al Seguro de Vida con asignación en fondos de inversión mobiliaria denominado «Seguro Fondo».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Equitativa (Fundación Rosillo) Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida» (C-83) en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del Seguro de Vida con asignación en fondos de inversión mobiliaria denominado «Seguro Fondo», a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se aprueba a la delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76) la documentación aplicable al Seguro de Vida, modalidad seguro de amortización.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76) en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del Seguro de Vida, modalidad, seguro de amortización, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.